



ACUERDO 016

(0 1 JUN 2022)

“POR EL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA”

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 del 2 de junio de 1994, la 397 del 7 de agosto de 1997 (Ley General de Cultura) y la 1379 de 2010 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase en el municipio de Pitalito Huila, la Biblioteca Pública Municipal, para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Biblioteca contará con el apoyo y asesoría de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: La Biblioteca Pública Municipal, tendrá como objetivo general:

Fomentar el libre acceso a la información, la cultura, la formación y la generación de conocimiento coadyuvando simultáneamente al conocimiento del entorno social y a la formación de sujetos críticos e independientes, como también, del mejoramiento de la calidad de vida y la transformación social de la comunidad Laboyana.

ARTÍCULO CUARTO: Asígnese el nombre de Biblioteca Municipal Monseñor Esteban Rojas, a la Biblioteca Pública Municipal creada mediante este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Será sede de la Biblioteca Municipal Monseñor Esteban Rojas, la Antigua Casa Municipal, dirección Calle 6 No. 3 – 48 Matrícula Inmobiliaria 206-50730.

ARTÍCULO SEXTO: La Biblioteca Pública Municipal Monseñor Esteban Rojas estará adscrita al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ICRD, quien estará al cargo y se responsabilizará de su adecuada administración, mantenimiento y demás obligaciones que se devienen de ella.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Biblioteca Pública Municipal se regirá en sus principios, misión, visión, funciones y operatividad a las disposiciones establecidas por la Ley 1379 del 15 de enero de 2010 (Ley de Bibliotecas Públicas) y en forma de particular, al cumplimiento de los servicios básicos establecidos en el Artículo 20.



ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, son funciones de la Biblioteca Pública Municipal Monseñor Esteban Rojas:

1. Recopilar, organizar y actualizar la información necesaria para satisfacer las necesidades de la comunidad del municipio de Pitalito Huila.
2. Organizar la información de tal manera que pueda recuperarse oportunamente en respuesta a una solicitud.
3. Difundir la información y prestar servicios a todos los grupos de la comunidad del municipio de Pitalito.
4. Estimular el uso e interpretación de los recursos de la información mediante la guía a los lectores, la publicacidad, exhibiciones, listas de lectura, conferencias sobre libros, mesas redondas, sobre textos y películas ya sean en la Biblioteca o en organizaciones de la comunidad.
5. Fomentar el hábito de la lectura en los diferentes usuarios, pero principalmente en los niños, niñas y jóvenes.
6. Promover participar activamente en la realización de los programas culturales de la comunidad.
7. Coordinar actividades con organizaciones encargadas en la alfabetización de adultos con el fin de apoyar su labor educativa.
8. Procurar por la creación y la organización del archivo histórico del Municipio.
9. Trabajar en pro de la conservación del patrimonio cultural y la recuperación de las tradiciones y valores culturales propios del Municipio.
10. Elaborar anualmente el plan operativo y presupuestal de la Biblioteca Pública de acuerdo con las necesidades de la comunidad del municipio de Pitalito.
11. Organizar, fomentar y estimular la realización de talleres, charlas, conferencias, etc., como fórmula para difundir e integrar la cultura y las tradiciones en las diferentes comunidades.

ARTÍCULO NOVENO: Los servicios bibliotecarios de la Biblioteca Pública tendrá el siguiente carácter:

1. Servicios básicos: son los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios. Servicios de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamenta el Ministerio de Cultura.
2. Servicios complementarios: son entre otros, los de reprografía, con sujeción a la ley de derechos de autor, casilleros, cafeterías librerías y en general los que no estén clasificados como servicios básicos.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ICRD, conjuntamente con el Honorable Concejo Municipal priorizarán los recursos en el Presupuesto General para garantizar el funcionamiento y desarrollo de la Biblioteca Pública creada por este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Este Acuerdo rige desde la fecha de su sanción y publicación.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 31 de mayo de 2022.


MANUEL JESÚS MUÑOZ VALDERRAMA
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	24 de mayo de 2022.
SEGUNDO DEBATE:	31 de mayo de 2022.
COMISIÓN:	Tercera.
PONENTE:	Concejal LAUREANO MOLINA SCARPETTA.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General


El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ, Alcalde Municipal (E).


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General




Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 01 de junio de 2022.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Elizabeth I.

	SANCION DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 01 de Junio de 2022

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No **016** "POR EL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA".



LUISA FERNANDA SANDOVAL
Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 01 de Junio de 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

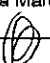

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No **016** en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.



EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyecto: Diana Paola Losada Beltrán/ Auxiliar Administrativo 

Revisado por: Jeimyn Alaxandra Cabrera Martinez / Jefe de Oficina Jurídica	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: 	Firma:
Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández/ Secretario de Hacienda	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Firma: 	Cargo: Alcalde Municipal